

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edictos

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.353/1989, a instancia de «Banco de Fomento, Sociedad Anónima», contra «Imeca, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 7 de mayo de 1991, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por los tipos siguientes: Finca 10.772, 30.500.000 pesetas; finca 10.776, 41.500.000 pesetas; finca 10.778, 20.500.000 pesetas; finca 10.836, 30.500.000 pesetas, y finca 10.838, 41.000.000 de pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 2 de julio de 1991, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 1 de octubre de 1991, a las once treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones, número 42.000-9, del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en

depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

#### Bienes objeto de subasta

1. A-1. Sótano y nave comercial de la casa A, del bloque señalado con los números 80 y 82, hoy 224, de la avenida de la Ciudad de Barcelona, de Madrid. Tiene 530 metros 56 decímetros cuadrados de superficie construida. Linda: Al norte, en línea quebrada de 10 metros, con los cuartos destinados a trasteros de la casa, y en línea de 10 metros, con terrenos en cuya superficie está la avenida de la Ciudad de Barcelona; al sur, en línea de 3 metros, con terrenos de don Eloy Domínguez Veiga, en línea de 8 metros, con el transformador de luz de la casa, y otra vez en línea de 9 metros, con terrenos de don Eloy Domínguez Veiga; al este, en línea de 18 metros 10 centímetros, con los cuartos destinados a trasteros de la casa; en línea de 11 metros 90 centímetros y de 7 metros, con terrenos de don Eloy Domínguez Veiga, del que se segregó el que ocupa esta finca, y en línea de 5 metros, con el transformador de luz de la casa; oeste, en línea de 40 metros, con terreno en cuya superficie está la casa B; por arriba, con la planta baja de la misma casa, y por debajo, con terreno. Su construcción es de mientos de hormigón armado, estructura de hormigón armado y muro de cerramiento de fábrica de ladrillo, pavimentos de hormigón en masa ruleteado. Tiene instalación de agua, luz y saneamiento.

Le corresponde una participación de 5,934 por 100 en los bienes y gastos comunes de la casa, y en los elementos comunes de la finca matriz en que está enclavada, considerándose como tal las dos casas A y B, números 82 y 80, hoy 224 y 222, de la avenida de la Ciudad de Barcelona, es de 2,9670 por 100.

Inscrita en el tomo 1.432, libro 1.314, sección 2.ª, folio 94, finca 10.772, inscripción sexta del Registro de la Propiedad número 3 de Madrid.

2. B-3. Planta baja de la casa A, del bloque señalado con los números 80 y 82, hoy 224, de la avenida de la Ciudad de Barcelona, de Madrid. Tiene 484 metros cuadrados de superficie construida. Linda: Al norte, en línea de 10 metros, con la avenida de la Ciudad de Barcelona; en línea de 4 metros 40 centímetros, con la escalera del edificio, y otra vez en línea de 5 metros 60 centímetros, con la avenida de la Ciudad de Barcelona; al sur, en línea de 20 metros, con la terraza de la casa A, que disfruta «Imeca, Sociedad Anónima»; al este, en línea de 28 metros, con terrenos de don Eloy Domínguez Veiga; al oeste, en línea de 26 metros, con la planta baja de la casa B, y en línea de 2 metros, con la terraza de la casa B, que disfruta «Imeca, Sociedad Anónima»; por arriba, con la entreplanta comercial de la casa, y por debajo, con el sótano de la casa. En el centro de esta planta baja está el espacio que comprende el anteportal, portal y escaleras de la casa. Su construcción es de hormigón armado, muros de fábrica de ladrillos y pavimentos de gres. Tiene instalaciones de agua, luz y calefacción central. En su límite norte, avenida de la Ciudad de Barcelona, tiene a la derecha del portal dos escaparates, y a la izquierda, tres, en su límite este, a terrenos de don Eloy Domínguez Veiga, tiene tres escaparates y, dando al anteportal tiene un escaparate a la derecha

y otro a la izquierda. Esta planta se comunica interiormente por medio de unas escaleras particulares con el sótano comercial y la entreplanta de oficinas.

Le corresponde una participación de 19,344 por 100 en los bienes y gastos comunes de la casa, y en los elementos comunes de la finca matriz, en que está enclavada, considerándose como tal las dos casas A y B, números 82 y 80, hoy 224 y 222, de la avenida de la Ciudad de Barcelona, es de 9,6720 por 100. Inscrita en el tomo 1.432, libro 1.314, sección 2.ª, folio 99, finca 10.776, inscripción sexta del Registro de la Propiedad número 3 de Madrid.

3. C-4. Entreplanta comercial de la casa A, del bloque señalado con los números 80 y 82, hoy 224, de la avenida de la Ciudad de Barcelona, de Madrid, con puerta principal por la escalera. Tiene 424 metros 25 centímetros cuadrados de superficie construida. Linda: Al norte, en línea quebrada de 20 metros, con el vacío comercial de la planta baja en su primera crujía, después de la fachada; al sur, en línea de 20 metros, sobre la terraza posterior de la casa A, que disfruta «Imeca, Sociedad Anónima»; al este, en línea de 8 metros 75 centímetros, con el vacío comercial de la planta baja, en su primera crujía después de la fachada, en línea de 14 metros, con solar propiedad de don Eloy Domínguez Veiga; al oeste, en línea de 2 metros, con terraza de la casa B, que disfruta «Imeca, Sociedad Anónima»; en línea de 20 metros, con la entreplanta de la casa B; por arriba, con la planta primera de viviendas, y por debajo, con la planta baja. Su construcción es de hormigón armado, muros de fábrica de ladrillos y pavimentos de baldosa hidráulica. Tiene instalaciones de agua, luz, servicio de aseo y calefacción central; por la parte central de esta entreplanta destinada a oficina pasa la caja general de la escalera del edificio, desde la que tiene acceso; a su vez existe en esta planta la escalera privada que comunica interiormente con la planta baja.

Le corresponde una participación de 8,464 por 100 en los elementos y gastos comunes de la casa, y en los elementos comunes de la finca matriz, en que está enclavada, considerándose como tal las dos casas A y B, números 82 y 80, hoy 224 y 222, de la avenida de la Ciudad de Barcelona, es de 5,2320 por 100.

Inscrita en el tomo 1.432, libro 1.314, sección 2.ª, folio 102, finca 10.778, inscripción sexta del Registro de la Propiedad número 3 de Madrid.

4. D-1. Sótano y nave comercial de la casa B, del bloque señalado con los números 80 y 82, hoy 222, de la avenida de la Ciudad de Barcelona, de Madrid. Tiene 628 metros 96 centímetros cuadrados de superficie construida. Linda: Al norte, en línea de 13 metros 60 centímetros, con los cuartos destinados a trasteros de casa, y en línea de 8 metros, con terrenos en cuya superficie está la avenida de la Ciudad de Barcelona; al sur, en línea de 21 metros 60 centímetros, con terreno propiedad de don Eloy Domínguez Veiga; al este, en línea de 40 metros, con terraza, en cuya superficie está la casa A; al oeste, en línea quebrada de 15 metros 50 centímetros, con los cuartos destinados a trasteros de la casa; y en línea de 24 metros 45 centímetros, con terrenos propiedad de don Eloy Domínguez Veiga; por arriba, con la planta baja de la misma casa, y por debajo, con terrenos. Su construcción es de mientos de hormigón, estructura de hormigón armado y muro de cerramiento de fábrica de ladrillo y pavimento de hormigón en masa ruleteado. Tiene instalaciones de agua, luz y saneamiento.

Le corresponde una participación de 6,561 por 100 en los elementos y gastos comunes de la casa y en los elementos comunes de la finca matriz, en que está enclavada, considerándose como tal las dos casas A y B, números 82 y 80, hoy 224 y 222, de la avenida de la Ciudad de Barcelona, es de 3,2855 por 100.

Inscrita en el tomo 1.432, libro 1.314, sección 2.ª, folio 105, finca 10.836, inscripción sexta del Registro de la Propiedad número 3 de Madrid.

5. E-2. Planta baja de la casa B, del bloque señalado con los números 80 y 82, hoy 222, de la avenida de la Ciudad de Barcelona, de Madrid. Tiene 492 metros 30 centímetros cuadrados de superficie construida. Linda: Al norte, en línea de 6 metros 80 centímetros, con la avenida de la Ciudad de Barcelona, en línea de 4 metros 35 centímetros, con la escalera del edificio, y otra vez en línea de 10 metros 45 centímetros, con la avenida de la Ciudad de Barcelona; al sur, en línea de 21 metros 60 centímetros, con la terraza de la casa B, que disfruta «lmo. Sociedad Anónima»; al este, en línea de 26 metros, con planta baja de la casa; al oeste, en línea de 26 metros, con terrenos propiedad de don Eloy Domínguez Veiga; por arriba, con la entreplanta comercial, y por debajo, con el sótano de la casa. En el centro de esta planta baja está el espacio que comprende el anteportal, portal y escalera de la casa. Su construcción es de hormigón armado, muros de fábrica de ladrillo y pavimento de gres. Tiene instalaciones de agua, luz y calefacción central, en su límite norte, avenida de la Ciudad de Barcelona, tiene a la derecha del portal tres escaparates, y a la izquierda, dos, y dando al anteportal tiene un escaparate a la derecha y otro a la izquierda. Esta planta se comunica interiormente por medio de unas escaleras con el sótano comercial y la entreplanta de oficinas.

Le corresponde una participación de 19,392 por 100 en los elementos y gastos comunes de la casa y en los elementos comunes de la finca matriz en que está enclavada, considerándose como tal las dos casas A y B, números 82 y 80, hoy 224 y 222, de la avenida de la Ciudad de Barcelona, es de 9,6960 por 100.

Inscrita en el tomo 1.432, libro 1.314, sección 2.ª, folio 108, finca 10.838, inscripción sexta del Registro de la Propiedad número 3 de Madrid.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 6 de marzo de 1991.—El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.—La Secretaria.—2.056-C.

★

Doña Rosario Espinosa Merlo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia del número 8 de Madrid.

Hago saber: En virtud de haberse dictado providencia de fecha 11 de marzo de 1991 en los autos de juicio verbal de faltas seguido con el número 1.259/1990, a instancia de José Luis Pozo Parla, sobre una falta de imprudencia, se ha acordado citar a este último, que tenía su domicilio en la calle Antonio Leiva, 11, y que actualmente se encuentra en paradero desconocido, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, 1, el día 22 de mayo, a las nueve treinta horas, por haberse señalado dicha fecha para la celebración del acto del juicio, previniéndole que deberá acudir provisto de los medios de prueba de que intente valerse, así como podrá hacer uso de la facultad que le concede el artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952. Y para que sirva de citación en legal forma de José Luis Pozo Parla expido el presente edicto, que se insertará en el tablón de anuncios de este Juzgado en Madrid a 11 de marzo de 1991.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—4.663-E.

#### MATARO

##### Edicto

Que por resolución de fecha 15 de febrero de 1991, dictada en quiebra voluntaria, seguida ante este Juzgado con el número 59/91, instada por «Balitex, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña Dolores Divi Alasá, se ha declarado en quiebra a «Balitex, Sociedad Anónima», con domicilio en Mataró, Río Fluvia, sin número, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva.—Se declara en estado legal de quiebra voluntaria a la Sociedad «Balitex, Sociedad

Anónima», con domicilio en Río Fluvia, sin número, Mataró, retrotrayéndose los efectos de esta declaración por ahora, y sin perjuicio de lo que se acuerde en definitiva al día 1 de octubre de 1990, teniendo por vencidas todas las deudas pendientes del quebrado.

Se decreta el arresto del Administrador de «Balitex, Sociedad Anónima», don Jorge Barrigón Lafita, en su domicilio si fuere hallado y preste en el acto fianza en la cantidad de 300.000 pesetas, en cualquiera de las clases admitidas en derecho, y caso de no hacerlo expidase el oportuno mandamiento al agente judicial para su ingreso en el depósito municipal de detenidos de esta ciudad.

Se nombra Comisario de la quiebra a don Francisco Lorente Mones, vecino de Barcelona, calle Infanta Carlota, 155, 6.º, 1.ª, número de censor jurado de cuentas 28.658, quien deberá comparecer y aceptar y jurar el cargo y verificado procedase por el mismo de forma inmediata a la ocupación de los bienes y papeles de la expresada Sociedad quebrada, haciéndole saber que dentro del tercer día siguiente a la ocupación, forme el estado de acreedores de la quebrada, y, una vez verificado, se señalará día y hora para la celebración de la primera Junta general.

Se nombra depositario de la quiebra a don Xavier Vilanova Cle, vecino de San Andreu de Llavaneres, calle del Doctor, número 38, número de censor jurado de cuentas 5.889, quien deberá comparecer y aceptar y jurar el cargo, poniéndosele bajo su custodia la conservación de todos los bienes que se ocupen.

Publíquese la parte dispositiva de esta resolución por edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, en el que se hará constar que la Entidad quebrada queda inhabilitada para la administración de sus bienes y demás prevenciones y prohibiciones que señala el Código de Comercio.

Se decreta asimismo la retención de la correspondencia postal y telegráfica de la quebrada, a cuyo fin librense oficios a los señores Administrador de Correos y Jefe de Telégrafos, a fin de que se ponga a disposición de este Juzgado la indicada correspondencia, procediéndose a su apertura.

Se decreta la acumulación al presente juicio universal de los pleitos y ejecuciones pendientes contra la Entidad quebrada, excepto aquellas en que sólo se persigan bienes especialmente hipotecados.

Librense los oportunos oficios a los Juzgados de igual clase de esta ciudad, al objeto de que por la Secretaría correspondiente se certifique la existencia de procedimientos a que se refiere la acumulación decretada, una vez firme la presente resolución.

Asimismo librense los oportunos oficios al Ministerio Fiscal, Instituto Nacional de Estadística y Fondo de Garantía Salarial. Asimismo librense mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de esta provincia, haciéndose saber la existencia de este juicio universal a los efectos legales oportunos.

Hágase saber a la quebrada que queda inhabilitada para la administración de sus bienes.

Librense testimonio de esta resolución, al objeto de formar la segunda pieza de los presentes autos de quiebra.—Así lo acuerdo.—Sigue firma rubricada.»

Haciéndose saber, por el presente, dicha declaración de quiebra, y advirtiéndole que no se haga pago alguno a la quebrada, bajo apercibimiento de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerse los mismos al depositario arriba indicado, o Síndicos una vez hayan sido nombrados. Asimismo se requiere a las personas que tengan en su poder algún bien propiedad de la misma, a fin de que lo manifiesten a los indicados Depositario o Síndicos, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra.

Dado en Mataró a 15 de febrero de 1991.—El Secretario.—1.888-C.

#### MURCIA

##### Edicto

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Murcia y su partido,

Hago saber: Que en providencia dictada en los autos de juicio ejecutivo número 802/1987 que se

siguen a instancia de Caja Rural Provincial de Murcia contra don José López Megias y otros, he acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuera preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 16 de septiembre, a las doce horas, del año 1991.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, el día 15 de octubre, a las doce horas, del año 1991.

Y de no haber postores para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día 14 de noviembre, a las doce horas, del año 1991, bajo las siguientes

#### Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la primera de las subastas deberán los posibles licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio de tasación de los bienes, y para tomar parte en la segunda y tercera subasta deberán igualmente consignar el 20 por 100 de la tasación, con rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del 25 por 100, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas.

#### Bien objeto de subasta

Urbana: Un solar en término municipal de Murcia, partido de Chorra, pago del «Cabezo de Torres», en el que existe una casa propia de doña Antonia Magías, mide 12 metros 50 centímetros de fachada por 25 metros de fondo, o sean, 312 metros 50 decímetros superficiales, y linda: Por su frente o mediodía, con calle pública, sin nombre; derecha, entrando o levante, casa de Concepción Macanás Fuster; izquierda, la de doña Ana María Megias Molina, y fondo o norte, calle Pública, sin nombre.

Inscrita en el Registro de Murcia VII, finca número 17.106.

Su valor: 4.687.500 pesetas.

Asciende la presente valoración a la cantidad de 4.687.500 pesetas.

Número 27: Vivienda de tipo F, en tercera planta de la casa sita en Molina de Segura, sitio «Cañada de Las Eras», calle sin nombre, con acceso por escalera, ascensor y entrada uno. Ocupa una superficie construida de 94 metros 20 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura en el tomo 666 general y 176 de Molina de Segura, folio 237, finca número 22.706.

Su valor: 3.384.000 pesetas.

Asciende la presente valoración a la cantidad de 3.384.000 pesetas.

Dado en Murcia a 31 de enero de 1991.—El Magistrado-Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover.—El Secretario.—1.204-3.